



**XIX COLÓQUIO INTERNACIONAL DE GESTÃO UNIVERSITÁRIA**  
*Universidade e Desenvolvimento Sustentável: desempenho acadêmico e os desafios da sociedade contemporânea*

Florianópolis | Santa Catarina | Brasil  
25, 26 e 27 de novembro de 2019  
ISBN: 978-85-68618-07-3



**La Elección de Representantes del Claustro Docente en los Consejos Superiores de las Universidades Nacionales Argentinas.  
¿Hasta qué Punto Existe Renovación?**

**Matilde Rissi**

Universidad Nacional de Luján, Argentina  
[mrissi@unlu.edu.ar](mailto:mrissi@unlu.edu.ar)

**Mario G. Oloriz**

Universidad Nacional de Luján, Argentina  
[moloriz@unlu.edu.ar](mailto:moloriz@unlu.edu.ar)

**Emma L. Ferrero**

Universidad Nacional de Luján, Argentina  
[eferrero@unlu.edu.ar](mailto:eferrero@unlu.edu.ar)

## **Resumen**

En la República Argentina el Cogobierno de las instituciones de educación superior de gestión pública es uno de los pilares sobre los que se sustenta la autonomía de las instituciones universitarias. La Ley de Educación Superior, fija algunos requisitos tanto para el ejercicio de la representación de los claustros como para ejercer el derecho a elegir a los representantes. No obstante, la mencionada Ley solo fija el mínimo de representación que debe tener el claustro docente quedando al ejercicio de su autonomía que haga cada institución la proporción de representación que se asigne a los demás claustros. Analizamos tres procesos de renovación de representantes del claustro docente en los consejos superiores para una muestra de universidades nacionales, para evaluar si existe renovación en quienes ejercen la representación o la misma se concentra en un grupo de personas que se repiten más allá de los procesos electorales. Encontramos que el proceso de renovación difiere en función del tamaño de la institución, dándose una mayor renovación de representantes en las nuevas universidades que en las clasificadas como medianas o grandes y que el fenómeno no difiere en función de la región en la que se encuentra la sede principal de la institución, en términos de los Consejos Regionales de la Educación Superior que integran el Sistema Universitario Nacional. Estimamos que se debe profundizar este estudio con un trabajo de campo, recolectando la opinión de los propios actores que permanecen por más de un período asumiendo la representación del claustro.

**Palabras clave:** Claustro Docente, Democracia, Renovación, Representación

## Introducción

La conducción de las Universidades Nacionales de gestión pública, en la República Argentina, se produce desde órganos de gobierno colegiados y unipersonales, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación Superior N°24.521.

A su vez, y en virtud de lo estipulado por la mencionada norma en su artículo 52, los cuerpos colegiados de gobierno son los responsables de la determinación de las “funciones normativas generales, la definición de políticas y de control de sus respectivos ámbitos” (LES: 1995: nd) en cada institución.

Si bien toda organización de por sí es compleja, en el caso de las Universidades Nacionales de gestión pública esta complejidad se incrementa debido a que gozan de autonomía y tienen la potestad de autogobernarse, en otras palabras, decidir por sí mismas la manera en que eligen, democráticamente, a quienes serán sus autoridades.

Esta complejidad particular que hemos planteado, fue abordada desde diversas perspectivas pero en contadas oportunidades desde las tensiones que se producen tanto en la racionalidad de la toma de decisión en los cuerpos colegiados como en su efectiva composición. Como bien expresara el Dr. Roberto Vega “En la Universidad Argentina una cuestión a la que se le ha prestado poca atención es la referida a la composición de los órganos decisorios colectivos” (2010:33).

En palabras del autor Daniel Innerarity (2018):

Para entender bien la dimensión del reto: la constatación de que la democracia, cuanto más se acerca a su ideal, más y más compleja se torna: más actores con más intereses en juego, discuriendo por múltiples vías, ensanchando el margen de lo posible. (nd)

Reflexionar respecto de las situaciones que se dan en estas instituciones de gestión pública, pone de manifiesto que la democracia es tanto una idea como un conjunto de prácticas institucionales concebidas de la antigua Grecia y forjadas hasta el presente, donde subyacen distintos pensamientos políticos que en la mayoría de los casos terminan siendo incongruentes entre sí, exponiendo a la luz un sinnúmero de problemas para los que no parece haber respuesta definitiva. (Dahl, 1999)

En relación a lo planteado, la autora Adriana Chiroleu, expone que en las universidades de gestión pública “la noción de democratización interna va adquiriendo, en los últimos años, significados diversos que oscilan entre la demanda de una expansión de la participación y la de eficiencia o incluso, la asociación entre ambas”. (2018:32)

A propósito, no podemos pasar por alto que si bien es real la polémica que surge entorno a la democracia, hay un consenso cuasi unánime para que esta sea considerada como el único sistema político legítimo, en resumen, la democracia se encuentra dotada de legitimidad universal. Es dable hacer mención que “la democratización es un proceso que no tiene fin y que permanece abierto incorporando nuevas tareas y reclamos que recojan la experiencia adquirida y las exigencias de los nuevos tiempos” (Chiroleu, 2018:34)

## **Contextualización**

Como hemos mencionado, la democracia tiene su origen en la antigua Grecia donde fue concebida como una forma de gobierno donde las decisiones políticas eran tomadas por la mayoría, en este sentido surge el termino de democracia representativa, en otras palabras, el ejercicio de “una ciudadanía responsable que entienda la democracia como algo que va más allá de una convocatoria electoral”, teniendo como propósito a una “ciudadanía activa y participativa, formada e informada, que entienda lo que se debate en el espacio público de forma tal que pueda intervenir en él”. (Innerarity, 2018:nd)

Los sufragios, por mucho tiempo, fueron considerados como un instrumento aristocrático, ya que en dicho proceso se escogía a los mejores. En pos de ello, es imposible no cuestionarse cómo este mecanismo, con el tiempo, llego a ser el único que tomara relevancia a la hora de hablar de la democracia representativa. Según el autor James Harrington la “clave es su repetición periódica, de manera que el pueblo pueda enjuiciar constantemente, por medio del voto, a los gobernantes, quitando o refrendando su confianza y con ello incidiendo, aunque de manera indirecta, en la conducción” (1656:nd). En concordancia con ello, teóricos como Charles Wright Mills manifestaban que “el carácter monopólico de la elite gobernante, debió partir del supuesto de que existían muchas elites compitiendo por los votos de los ciudadanos, y que ello las obligaba, si deseaban captar votos, a oírlos y representarlos para tener posibilidades” de acceder al poder (Unzué, 2007:5)

Las Universidades Argentinas, en concordancia a los gobiernos de turno, se han movido en forma alternada entre democracia y censura, ya que dependiendo del tipo de gobierno nacional que se encontraba en el poder, dependía el tipo de participación que se daba en cuanto a los órganos colegiados de gobierno de dichas instituciones. A modo de ejemplo, haremos mención que bajo el régimen militar de Juan C. Onganía, en el año 1967, se dictó la Ley Orgánica de las Universidades Nacionales, N° 17.245, mediante la cual vuelve a quedar condicionada la composición de los cuerpos colegiados de las Universidades, otorgándole pleno poder al claustro de profesores.

En la década de los '90, se impulsaron en toda Latinoamérica las políticas que venían delineadas por la UNESCO, el BID y el Banco Mundial, las que pretendían mayores regulaciones y controles a las universidades nacionales. En ese contexto político, en el año 1995 se sanciona la actual Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES), en la República Argentina, la cual introdujo “transformaciones que impactaron fuertemente en el gobierno universitario” (Chiroleu, 2018:30)

A lo largo de los años, los diversos marcos normativos que regularon el funcionamiento y la conformación de los “gobiernos universitarios” se caracterizaron por no cuestionar ni limitar la participación en el cogobierno del claustro docente. Al mismo tiempo, los docentes no solo integran los órganos de gobierno en representación del claustro, sino que también lo hacen desde el ejercicio de los cargos electivos de carácter unipersonal, como son los Decanos, los Directores de Centros, o institutos y, en varios casos, los Rectores o los Vicerrectores. En algunas instituciones, como ya planteamos en el trabajo *“La Participación de las Autoridades Unipersonales en los Cuerpos Colegiados Universitarios”*, se incrementa la representación del claustro hasta un punto en el cual “aparece claramente un conflicto de representación dado que se entremezclan representaciones” (Rissi & Oloriz, 2017:55).

Es dable hacer mención que “sólo el cuerpo académico designado por concurso puede participar en los órganos ejecutivos y colegiados de gobierno y en el proceso eleccionario para el acceso a estos cargos”. (García de Fanelli, 2008:15-16) limitando de hecho y de derecho la participación de los docentes en situación de interinato.

Los autores Martín Unzué y Sergio Emiliozzi exponen que:

Si el gobierno de la universidad se encuentra, en buena medida, bajo la responsabilidad de los profesores regulares, su escasez es un problema central desde el punto de vista político, que influye además en la calidad académica y en la política de retención de recursos humanos. (2006)

Cuantiosos y renombrados autores se han ocupado de analizar y perfilar la representación estudiantil, siendo este claustro por su condición propia, el que varía principalmente su integración en el cogobierno universitario. Dicho esto, no podemos pasar por alto que en el fin propio de la reiteración de los procesos eleccionarios, cada determinado periodo de tiempo, subyace también la rotación de los integrantes, siendo este un elemento fundamental de la democracia representativa.

En pos de contribuir al análisis de los gobiernos decisorios colectivos de las instituciones de educación superior de gestión pública, ahondaremos en el estudio de la renovación, en

cuanto a la representación del claustro docente, en dichos órganos colegiados, como así también en su caracterización.

## **Metodología**

Para el desarrollo del presente estudio hemos seleccionado como unidad de análisis a los Consejos Superiores de las Universidades Nacionales Argentinas, de gestión pública. En correlación con estudios que hemos realizado anteriormente, “hemos trabajado con una muestra discrecional que posee la característica de representar las distintas categorías dimensionales en que dividimos al sistema de educación superior argentino” (Rissi, Oloriz & Ferrero, 2018:7). Tal decisión se encuentra fundada en que si bien la Ley que regula el Derecho de Acceso a la Información Pública, N° 27.275, establece que “tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública” (2016: Art. 1°) resulta sumamente dificultoso acceder a la nómina de los consejeros superiores que no se encuentran, actualmente, en ejercicio de su cargo en la totalidad de instituciones que integran el Sistema Universitario Nacional.

A ello, debemos añadir que en virtud de la autonomía que poseen estas casas de altos estudios, si bien la LES determina algunos parámetros a seguir a la hora de conformar dicho órgano de gobierno, es cada institución la que, por medio de su Estatuto, establece definitivamente como se integran sus cuerpos colegiados lo que conlleva a una altísima heterogeneidad. Por otra parte, no en todas las universidades coincide el tiempo de duración del mandato de los consejeros superiores lo cual aumenta aún más la pluralidad de factores a tener en cuenta.

En pos de trabajar con datos que sean comparables entre sí, decidimos analizar las designaciones docentes en el Consejo Superior resultantes de los últimos tres procesos electivos, anteriores al año 2017. Conformamos la muestra de instituciones considerando la diversidad de tamaño de las Universidades Nacionales, incluyendo “nuevas, chicas, medianas y grandes”. Para esta clasificación aplicamos el criterio detallado en el Manual de definiciones conceptuales y operativas del Departamento de Información Universitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación (DIU), donde se establece que una universidad se clasifica como nueva si, al año 2017, no pasaron más de 12 años de su creación, se entienden como chicas a las que tienen hasta 10.000 estudiantes regulares, medianas a las que su alumnado oscila entre 10.001 y 50.000 estudiantes y grandes a las que tienen más de 50.000 estudiantes regulares. También identificamos en que Consejo Regional de Planificación de la Educación

Superior (CPRES) participa cada universidad de la muestra, en función a la ubicación geográfica de su sede principal.

## Resultados

Con el objeto de conformar nuestra unidad de análisis, según lo planteado en el apartado metodológico, nos abocamos a relevar y analizar los resultados de los últimos tres procesos electorarios, para renovación de representantes del claustro docente en los Consejos Superiores, de las universidades nacionales que integran la muestra.

En función de lo ya señalado, respecto del momento en que cada institución lleva a cabo sus procesos electorarios, hemos considerado como tercer período a la elección más cercana al año 2017 y, a partir de dichos comicios, tomamos las dos elecciones anteriores para cada universidad. No pudimos aplicar, de manera completa, este criterio para la Universidad Nacional Arturo Jauretche dado que fue creada en el año 2009 y al año 2017 sólo ha tenido dos procesos electorales. La Tabla N°1 muestra la nómina de instituciones que integraron la muestra así como los procesos electorales que se incluyeron en este estudio.

| Universidad Nacional de | Sigla | Elecciones Años |      |      |
|-------------------------|-------|-----------------|------|------|
|                         |       | 1°              | 2°   | 3°   |
| Luján                   | UNLU  | 2011            | 2013 | 2015 |
| Comahue                 | UNCO  | 2002            | 2010 | 2014 |
| San Luis                | UNSL  | 2010            | 2013 | 2016 |
| Sur                     | UNS   | 2012            | 2014 | 2016 |
| Córdoba                 | UNC   | 2012            | 2014 | 2016 |
| Arturo Jauretche        | UNAJ  | -----           | 2015 | 2017 |

Tabla N° 1: “Elecciones de Consejeros consideradas en cada institución”

Fuente: Rissi, Oloriz y Ferrero (2018). “Relación entre el Sistema Universitario Nacional y la participación de las Mujeres en los Cuerpos Colegiados”

Por otra parte, debemos mencionar que en virtud de que “grupos de extrema izquierda impidieron durante más de un período la elección del rector en la Universidad Nacional del Comahue” (Pérez Lindo, 2017:76), para el caso de esta institución, dado que no se llevó a cabo el proceso electorario del año 2006, hemos decidido considerar en su lugar a la elección del año 2002. De esta manera, respetamos el criterio de considerar “los tres procesos electivos anteriores al año 2017”.

Teniendo en cuenta que trabajamos con datos heterogéneos, puesto que si bien todas las universidades Nacionales poseen consejos superiores, como ya señalamos no todas los conforman de la misma manera dado que realizan subdivisiones del claustro docente en profesores, auxiliares, titulares, adjuntos, etc.; en pos de homogenizar la muestra consideramos al claustro docente como “un todo”, sin tener en cuenta dichos matices, sólo consideramos la condición de docente del representado. Tampoco tuvimos en cuenta la

diferencia que existe entre distintas instituciones de educación superior respecto de la cantidad de docentes que se designan como titulares y suplentes en el consejo superior. En definitiva, hablamos de “representación del claustro docente en el Consejo Superior”, sin importar la categoría de revista del docente ni el número de representantes que integran la representación, dado que ese estudio ya lo realizamos en trabajos anteriores. (Rissi & Oloriz, 2017).

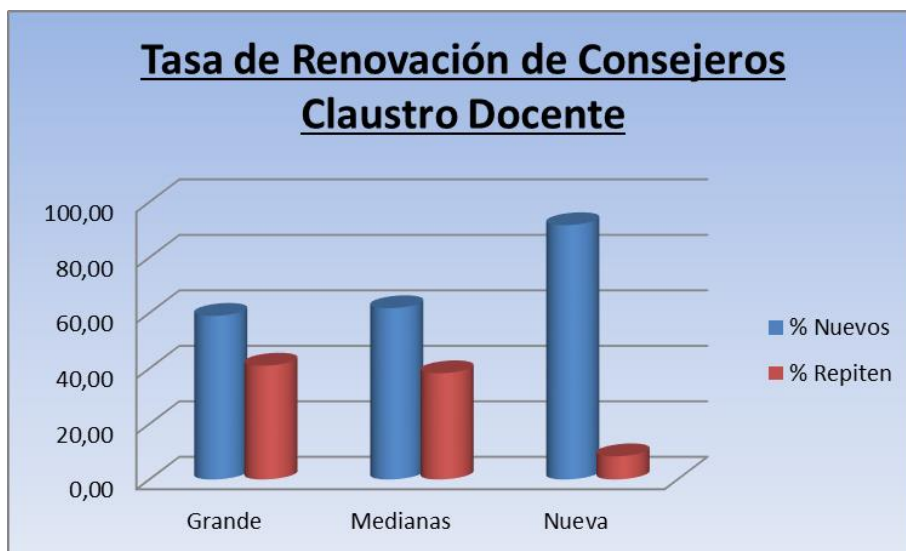


Gráfico N° 1: “Tasa de renovación de bancas del claustro docente en los Consejos Superiores, de una muestra de Universidades Nacionales de Argentina, según tamaño de la institución”

Fuente: Elaboración propia

En el gráfico N°1 se puede observar que para el total del universo en estudio, la tasa de renovación es superior a la de permanencia de las mismas personas ejerciendo la representación del claustro. Sin embargo, hay una notable diferencia en función del tamaño de la institución, la menor diferencia se da en las universidades grandes, con un margen del 18% aproximadamente, mientras que en las medianas la diferencia es del orden del 23,5% y en las nuevas del 83%. Podría postularse que, “a mayor tamaño de la institución menor es la tasa de renovación de quienes ejercen la representación del claustro docente”. A medida que una institución crece y avanza en su desarrollo, menor es la cantidad de miembros del claustro con disposición para ejercer la función de “Representante del Claustro” en el Consejo Superior.

Al trabajar con datos agrupados y promedios generales, teniendo en cuenta las características de nuestra muestra, pasamos por alto algunas cuestiones relevantes como por ejemplo que para la Universidad Nacional del Sur el índice de permanencia en el cargo es del 52,78%, esto quiere decir que la mitad de los representantes del claustro docente se mantienen en sus bancas, o repiten en su función, después de tres períodos electorales.

Comprendiendo que “la democracia fue concebida para que se instalará un poder parlamentario representativo” (Rosanvallon, 2015) en base del ejercicio habitual de los

procesos electorarios, efectuamos el mismo análisis pero considerando sólo los cargos titulares. Esto dado que, por lo general, son estos consejeros los que ejercen cotidianamente la representación del claustro. Al ser sus nombres los que encabezan las listas en los procesos electorarios, deberían incidir en la decisión del electorado en mayor medida que quienes se postulan como suplentes.

En palabras del autor Martín Unzué el “elitismo madisoniano está construido sobre el supuesto de que el mecanismo de elección de representantes garantiza la formación de un cuerpo ilustrado que logra entender, incluso mejor que el propio pueblo, al interés general” (2007: 3)

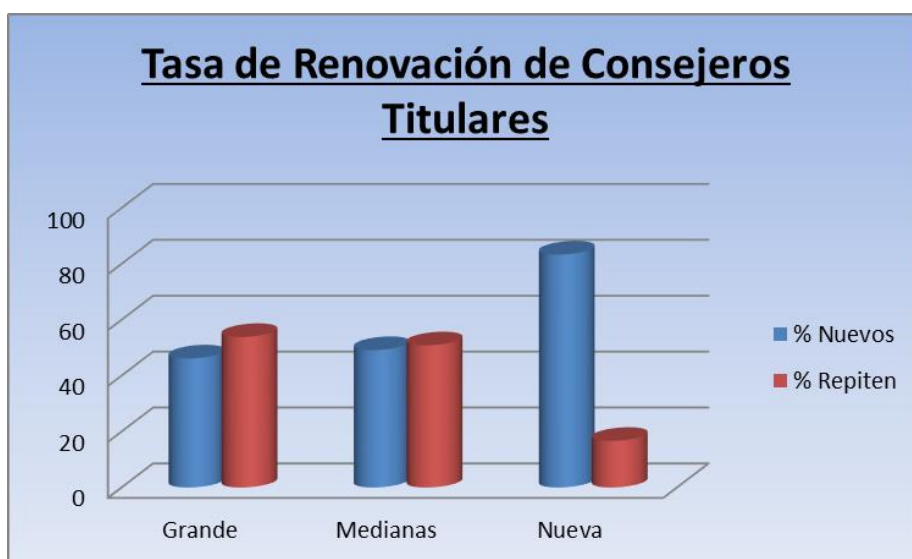


Gráfico N° 2: “Tasa de renovación de Consejeros Titulares del claustro docente, en los Consejos Superiores, de una muestra de Universidades Nacionales Argentinas, según tamaño de la institución”

Fuente: Elaboración propia

Si bien, “en el sector público generalmente es un juego suma cero, ya que el aumento del poder de uno significa la reducción del poder del otro” (González Escudero, 2010:2) A la hora de considerar la tasa de renovación respecto de los titulares, se observa como cambia la relación respecto del total de representantes del claustro docente. La tasa de rotación de quienes ejercen la representación del claustro, con carácter de titular, es notoriamente menor que la observada para el total de representantes del claustro.

Tanto en la Universidad Nacional de tamaño grande, considerada en nuestra muestra, como en las medianas es mayor la proporción de consejeros que se repiten ejerciendo la representación luego de los procesos electorales que la de nuevos consejeros. A nivel de institución, la mayor tasa de repetición de consejeros del claustro docente se observa en la UNLu con un 70%, seguida por la UNS con un 58% y la UNC con el 53%.



Agrupamos a las instituciones en función del CPRES de pertenencia para realizar el mismo análisis que acabamos de presentar en función del tamaño de la institución.



Gráfico N° 3: “Tasa de renovación de Consejeros del claustro docente en los Consejos Superiores, de una muestra de Universidades Nacionales Argentinas, por región CPRES”

Fuente: Elaboración propia

En el gráfico N°3, podemos observar que para las regiones Centro-Oeste, Metropolitana y Sur la tasa de renovación de los consejeros del claustro docente en los Consejos Superiores es, en promedio, del 71%, con una media del 62%. En la región Bonaerense el fenómeno es inverso al observado en las demás regiones, la tasa de renovación es superior para quienes reiteran el mandato (52,78%) que para quienes por primera vez asumen dicha función (47,22%). Tal como lo hicimos al agrupar por tamaño de la institución, analizamos ahora la tasa de renovación solo para los consejeros titulares.



Gráfico N° 4: Tasa de renovación de Consejeros Titulares del claustro docente en los Consejos Superiores, de una muestra de Universidades Nacionales Argentinas, según Región CPRES”

Fuente: Elaboración propia

En el Gráfico N° 4, observamos la misma relación que en el gráfico N° 3, pero reduciéndose la diferencia entre nuevos consejeros y consejeros que se repiten en el cargo para las regiones Centro-Oeste, Metropolitana y Sur. La tasa de permanencia en el cargo asciende al 42% para estas regiones contra el 29% que se produce al considerar tanto a los consejeros titulares como a los suplentes.

En la región Bonaerense la proporción de quienes permanecen en sus bancas se incrementa, pasando del 52,78% en el caso de considerar a la totalidad de consejeros al 58,33% considerando solo a los titulares. Podemos concluir que no se observa un comportamiento particular en función de la región en la que se encuentra la institución.

A modo de cierre, podemos mencionar que de acuerdo a la opinión del periodista Jorge Villazón en algunas instituciones, aunque no exista una cuestión de linaje, siempre se mantienen los mismos candidatos (2013:nd), siendo estos los que se llegan a perpetuar a través los distintos procesos electorarios en los cuales vuelven una y otra vez a acceder al cargo de consejeros superiores.

### **Conclusiones o discusión abierta**

Del análisis que efectuamos sobre los procesos de renovación de la representación del claustro docente en los consejos superiores de una muestra de universidades nacionales de gestión pública, considerando tres procesos electorarios, encontramos que para el total de la representación, incluyendo tanto titulares como suplentes, el 33,74% de quienes ejercen la representación se renuevan en sus bancas en los siguientes períodos. El 66,26% de los cargos son ocupados por personas que no se venían desempeñando en la función.

El mismo análisis efectuado considerando solo a los representantes titulares, muestra que se incrementa la proporción de quienes se mantienen en sus cargos dado que la tasa asciende al 45,64% para quienes se mantienen en carácter de representantes del claustro docente en el Consejo Superior y desciende al 54,36% la proporción de quienes lo hacen sin venir desempeñándose durante el período anterior en dicha función.

Siempre considerando que trabajamos con una muestra de instituciones, dada la dificultad de acceder a la información de quienes ocupan sus bancas para la totalidad del sistema universitario nacional, al agrupar a las instituciones según su tamaño, encontramos que la tendencia a mantenerse en la función, durante más de un período, aumenta en función del tamaño de la institución. En las nuevas instituciones el fenómeno es totalmente inverso al observado en las instituciones clasificadas como grandes, es mayor la proporción de quienes

acceden por primera vez al cargo de consejero superior que quienes se repiten en la representación, siempre analizando el claustro docente.

Respecto del análisis por regiones, que integran el sistema de educación superior argentino, vislumbramos que para las regiones Centro-Oeste, Metropolitana y Sur la tasa de quienes acceden al cargo sin venir desempeñándose como consejero es mayor que la de quienes permanecen en el cargo luego del proceso electoral. La proporción resulta inversa cuando analizamos a las instituciones de la región Bonaerense, dado que es mayor la proporción de quienes permanecen en sus cargos que la de nuevos consejeros.

En los procesos electorales, es el propio elector el que puede ratificar o rectificar su apoyo al postulado, no obstante si se produce la votación pero ella no trae aparejada una renovación de la representación, de acuerdo a la teoría no podríamos hablar de democracia en su esencia, ya que “el corazón del empobrecimiento democrático está en la relación viciada entre gobernantes y gobernados.” (Rosanvallon, 2015)

Sin embargo, no podemos dejar de lado que la función de Consejero Superior, al menos en las universidades nacionales de gestión pública que integraron nuestra muestra, es de carácter voluntario y no remunerado y que a su vez esta actividad demanda gran cantidad de tiempo, donde las únicas compensaciones que reciben estos actores por “participar se vinculan directamente con la posibilidad de acceder a cierta información y redes de relaciones que de otro modo no se obtendrían” (Kandel, 2005:15) donde algunos docentes, como bien describen los autores Marquina y Morresi, conciben el dedicarse a la política institucional como una “carga” que genera una suerte de apatía y que a su vez demanda el sacrificio de un tiempo inmensurable. (2012:4)

En función de las opiniones de estos autores y nuestra propia experiencia, se debiera indagar respecto de los “beneficios” o “recompensas” que podría generar el ejercicio de estas representación y participación en órganos de gobierno, generalmente denominada “tareas de gestión institucional” que compite por la asignación del tiempo de que disponen los docentes para su formación y desarrollo en la carrera científico - académica.

Estimamos que deberemos profundizar nuestro análisis con el trabajo de campo, entrevistando a los propios actores involucrados, para indagar respecto de ¿Qué lleva a permanecer en el cargo durante reiterados períodos a quienes ejercen la representación del claustro docente en los Consejos Superiores de las Universidades Nacionales?

## Referencias

- Chiroleu Adriana (2018). Claroscuros de la universidad que construimos en democracia: autonomía, cogobierno y expansión de oportunidades, por Adriana Chiroleu. Propuesta Educativa Número 50 – Año 27 – Nov. 2018 – Vol.2 – Págs. 24 a 38 ISSN 1995- 7785. Disponible en: [http://www.propuestaeducativa.flacso.org.ar/dossier\\_articulo.php?id=118&num=50](http://www.propuestaeducativa.flacso.org.ar/dossier_articulo.php?id=118&num=50)
- Dahl R. A. (1999). La Democracia. Una guía para ciudadanos. Bs. As. Editorial Taurus
- Harrington J. (1656). La República de Océana. Editorial Fondo de Cultura Económica. ISBN 978-968-16-2506-1
- García de Fanelli A. (2008). Profesión académica en la Argentina: Carrera e incentivos a los docentes en las Universidades Nacionales CEDES
- González Escudero A. (2010). El Poder en las Organizaciones. ¿De eso no se Habla? Publicado en la Revista Enfoques, edición de febrero de 2010, Editorial La Ley.
- Innerarity D. (2018). Comprender la Democracia. La democracia presupone una ciudadanía que comprende y observa críticamente la política. ¿Estamos en condiciones de hacerlo?. Editorial Gedisea S.A. Primera edición: noviembre de 2018, Barcelona. eISBN : 978-84-17341-85-5.
- Kandel, V. (2005). Formas de Gobierno en la Universidad Pública: reflexiones sobre la colegiación y la democracia. En Estudios sobre políticas universitarias en América Latina. Buenos Aires: CLACSO. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20110124083718/7Kendel.pdf>
- LEY N° 17.245 del Poder Ejecutivo Nacional (1967). Ley orgánica de las Universidades Nacionales. Publicada el 25 de abril de 1967 en el Boletín Oficial N°21.175. República Argentina.
- LEY N° 24.521 del Honorable Congreso de la Nación Argentina (1995). Ley de Educación Superior. Publicada el 10 de agosto de 1995 en el Boletín Oficial N° 28.204. República Argentina. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/norma.htm>
- LEY N° 27.275 del Honorable Congreso de la Nación (2016). Ley de derecho de acceso a la información pública. Publicada el 29 de septiembre de 2016 en el Boletín Oficial N° 33.472. República Argentina. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/norma.htm>
- Marquina M. & Morresi S. (2012). La Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS): Entre el paternalismo y la politización. Cuestión de Sociología (8).
- Pérez Lindo A. (2017). La Educación Superior Argentina (1983-2015): Diagnóstico y Prospectiva - EUDEBA
- Rissi M. & Oloriz M.G (2017) La Participación de las Autoridades Unipersonales en los Cuerpos Colegiados Universitarios. XVII Coloquio Internacional de Gestión Universitaria 2,3 y 4 de noviembre de 2017 - Mar del Plata, Argentina.
- Rissi M., Oloriz M.G. & Ferrero E.L (2018). Relación entre el Crecimiento del Sistema Universitario Nacional y la Participación de las Mujeres en los Cuerpos Colegiados. . XVIII Coloquio Internacional de Gestión Universitaria 22, 23 y de octubre de 2018 – Loja. Ecuador.
- Rosanavallon P. (2015): Tenemos democracia electoral, pero no de ejercicio. Diario página 12. Buenos Aires Argentina. Domingo 29 de noviembre de 2015 <https://www.pagina12.com.ar/diario/elmundo/4-287172-2015-11-29.html>

Unzué, M. (2007). Viejas recetas para viejos problemas: la crisis de representación y el derecho de la instrucción a los representantes”. En: “Argumentos” Revista de crítica social N° 8, octubre de 2007. Buenos Aires.

Unzué M. & Emiliozzi S. (2006). La escasez de profesores. Página 12 Miércoles, 26 de abril de 2006. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/universidad/10-66086-2006-04-26.html>

Vega R. I & otros, (2010). Decisiones en la Universidad Pública. Buenos Aires, EUDEM.

Villazón J. (2013). Los mismos partidos políticos los mismos candidatos de siempre. Infórmate Salta publicado en la sección de Política el 14 de mayo de 2013.